



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

4884 Orden de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias de concesión de dos becas de formación y prácticas en asuntos europeos, para el año 2025/2026, convocadas por Orden de 11 de abril de 2025 de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias (BORM n.º 91, de 22 de abril de 2025).

La Orden de 9 de noviembre de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía aprobó las bases reguladoras de la subvención, en régimen de concurrencia competitiva, de concesión de becas de formación y prácticas en asuntos europeos (BORM núm. 277, de 28 de noviembre de 2023).

Dentro de tal marco, con fecha de 11 de abril de 2025 se dicta Orden de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias por la que se convoca una subvención, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de dos becas de formación y prácticas en asuntos europeos, año 2025/26, cuyo extracto se publicó en el BORM núm. 91, de 22 de abril de 2025.

La Dirección General de Unión Europea, como órgano encargado de la ordenación e instrucción del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 de la Orden de convocatoria, procedió al examen de las referidas solicitudes en orden a acreditar los requisitos de admisibilidad recogidos en el artículo 2 de la Orden de bases reguladoras y Orden de convocatoria, dictándose Propuesta de Resolución provisional de admitidos y excluidos de 30/05/2025.

Tras otorgarse el oportuno plazo de subsanación, y a propuesta de la Dirección General de Unión Europea, se dicta Orden de 26/06/2025 de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos, siendo finalmente 12 las solicitudes admitidas.

De forma seguida, y tras designarse el 17/06/2025 a los miembros de la Comisión de Selección a que alude el artículo 11.1.a) de la Orden de 9 de noviembre de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía por la que se aprueba las bases reguladoras, se procede los días 19/06/2025 y 23/06/2025 a la valoración de los méritos de los 12 aspirantes admitidos, de conformidad con el baremo establecido en el artículo 13 de la Orden de bases reguladoras y artículo 7.3 de la Orden de convocatoria.

Así pues, atendiendo a lo indicado en el artículo 7.4 de la Orden de Convocatoria, el día 30 de junio se volvió a reunir la Comisión de Selección para entrevistar a los cinco candidatos que habían obtenido mayor puntuación en la fase de valoración de méritos. Durante las entrevistas se valoraron de los candidatos: a) la capacidad de adaptación al entorno, de comunicación, aptitud y madurez; b) la motivación y c) el conocimiento teórico y de actualidad UE,



capacidad de relacionar temas entre sí. Ese día, 30 de junio, se levanta acta por la Comisión de Selección con los resultados atribuidos a cada uno de ellos.

Finalmente, a la vista de las actas y de los resultados obtenidos en las dos fases del procedimiento de selección, la Comisión de Selección elevó al órgano instructor del procedimiento Informe de evaluación el sobre el resultado ponderado de las dos fases del procedimiento, teniendo en cuenta que, de conformidad con lo indicado en el artículo 7.3 de la Orden de Bases y artículo 7.3 y 4 de la Orden de convocatoria la primera fase tendría un ponderación de un 80% del total y la fase de entrevistas el restante 20%.

Con base al informe indicado, la Dirección General de UE dictó Propuesta Provisional de concesión de las becas con fecha de 10/07/2025, otorgando un plazo de **diez días hábiles** para que los interesados formulasen las **alegaciones** que estimasen oportunas, no habiéndose recibido alegaciones por parte de los aspirantes.

Así pues, atendiendo al resultado de la primera y segunda fase del proceso de selección, recogido en las actas y el informe de evaluación de la comisión de selección de 10/07/2025.

Advirtiendo que no crea derecho alguno a favor de la persona beneficiaria la propuesta definitiva, frente a la Administración, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Comprobado por este órgano instructor que las personas propuestas como adjudicatarias provisionales cumplen con todos los requisitos necesarios para ser beneficiaria de una beca, en base al informe de 10/07/2025 de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.4 último párrafo de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vista la propuesta de concesión elevada por la Dirección General de Unión Europea de 25/07/2025.

Visto el trámite de ACEPTACIÓN de la beca presentado en sede electrónica el 27/07/2025 por Ángela Hurtado Pardo y el 25/07/2025 por Eva Zamora Sánchez, ambas propuestas como las personas adjudicatarias provisionales de las becas.

Vista la fiscalización favorable realizada por la Intervención Delegada y de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 9 de noviembre de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvención, en régimen de concurrencia competitiva, de concesión de becas de formación y prácticas en asuntos europeos.

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 9 de noviembre de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvención, en régimen de concurrencia competitiva, de concesión de becas de formación y prácticas en asuntos europeos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Decreto n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 164 de 16 de julio de 2024).

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.2. letra n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Dispongo primero, apartado C) punto 1 de la Orden de la Consejería de Presidencia,



Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería (BORM. núm. 176, de 30 de julio de 2024),

Dispongo

Primero.- Aprobar la puntuación obtenida por los candidatos, resultante de la valoración de los méritos acreditados documentalmente y de la entrevista realizada a los candidatos de conformidad con el artículo 7 de la Orden de convocatoria. Dicha puntuación queda reflejada en los siguientes **Anexos**:

- **ANEXO I.** Resultado de la primera fase del proceso de selección: baremación de méritos (artículo 7.3 de la Orden de convocatoria).
- **ANEXO II.** Resultado de la segunda fase del proceso de selección: entrevistas personales (artículo 7.4 de la Orden de convocatoria).
- **ANEXO III.** Relación ordenada según la puntuación ponderada total de las dos fases del proceso de selección.

Segundo.- Dictar Orden por la que se concedan dos becas de formación y prácticas en asuntos europeos, por un importe individualizado de 19.950,00 € cada una, a las personas abajo indicadas y por los importes individualizados, por el orden señalado, tal y como se refleja en el ANEXO IV:

- 1.º- Ángela Hurtado Pardo (**4162**)
- 2.º- Eva Zamora Sánchez (**5157**)

Tercero.- Constituir una lista de espera para los supuestos de renuncia o vacante que se pudieran producir, integrada por los siguientes candidatos y en este orden, reflejado en el ANEXO V:

- 1.º- M.^a Dolores Fernández González (**5114**)**
- 2.º- Andrés Ballesteros Saura (**0781**)**
- 3.º- Olga Abenza Rodríguez (**4893**)**

Cuarto.- Disponer el gasto que comporta la concesión de dichas becas **por los importes individualizados reflejados en el Anexo IV**, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Orden de convocatoria, correspondiendo un importe de 19.950,00 € a cada una de ellas, que se hará efectivo con cargo a los créditos previstos en la partida presupuestaria 11.06.00.126E.483.50, proyecto de gasto 47145, subproyecto 047145250201 para los ejercicios 2025 y 2026, por un importe máximo a conceder de 39.900,00 euros, de conformidad con la siguiente distribución estimativa: Anualidad 2025 (18.900,00 €) y Anualidad 2026 (21.000,00 €).

a) Anualidad 2025 (18.900,00 €):

1.º Estancia en Sede Dirección General Unión Europea en Murcia (Pago anticipado trimestral, meses octubre, noviembre y diciembre de 2025), con la siguiente distribución:

- Ángela Hurtado Pardo: 4.200,00 €**
- Eva Zamora Sánchez: 4.200,00 €.**

2.º Estancia en Sede Oficina de Bruselas, Pago anticipado trimestral, meses enero-febrero-marzo 2026, con la siguiente distribución:

- Ángela Hurtado Pardo: 5.250,00 €**
- Eva Zamora Sánchez: 5.250,00 €.**



b) Anualidad 2026 (21.000 €)

Estancia en Sede Oficina de Bruselas. Trimestre tercero y cuarto (2 pagos anticipados trimestrales correspondientes a los meses a abril-mayo-junio 2026, y julio- agosto-septiembre 2026), con la siguiente distribución:

- Ángela Hurtado Pardo: 10.500,00 €
- Eva Zamora Sánchez: 10.500,00 €.

A estos importes brutos se aplicará la retención que corresponde a la persona becada, tanto por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, como por su cuota de Seguridad Social, de acuerdo con la legislación vigente.

El abono de la beca, mediante los pagos anticipados mencionados, se realizará a través de transferencia bancaria en la cuenta designada por la persona beneficiaria, debiendo aportar certificado de cuenta bancaria al respecto.

Los gastos de alojamiento, transporte y suscripción de una póliza de seguro que incluya como mínimo las coberturas de asistencia sanitaria o de accidentes y repatriación así como la responsabilidad civil, con cobertura en España y en el extranjero y que abarque el periodo de vigencia de la beca, correrán a cargo de la persona beneficiaria de la beca, debiendo aportar justificante del mismo con anterioridad a la efectiva incorporación en el centro directivo. Así también, deberá estar en posesión de la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE).

Sexto.- La beca tendrá una duración de 12 meses a contar desde el 1 de octubre de 2025 o la efectiva incorporación a la sede de la Dirección General de Unión Europea.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente contra ella recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 1 de septiembre de 2025.—El Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias (P.D. Orden de 29/07/2024, BORM núm. 176, 30/07/2024), la Secretaria General, María Caballero Belda.



ANEXO I

RESULTADO GLOBAL DE LA PRIMERA FASE DEL PROCESO DE SELECCIÓN: VALORACIÓN DE MÉRITOS

Nº EXPDTE	NOMBRE Y APELLIDOS	GRADO ADICIONAL	POSGRADO	CURSOS	NOTA GRADO	PROGRAMAS MOVILIDAD EUROPEA	NIVEL MECR SUPERIOR 1ª Y 2ª LENGUA UE	3ª Y 4ª LENGUA UE	EXPERIENCIA	TOTAL
1B/2025	EVA ZAMORA SÁNCHEZ	1				1	0,50	1,5	4	8
3B/2025	ANDRÉS BALLESTEROS SAURA				0,5	1,5			1	3
5B/2025	ÁNGELA HURTADO PARDO		4		0,5		2		4	10,5
7B/2025	CLAUDIA CARRILERO CÁNOVAS				0,5	0,2	0,5			1,2
8B/2025	OLGA ABENZA RODRÍGUEZ				0,5	0,75	1	1,5		3,75
9B/2025	IRENE GARCÍA PUENTE					1,10	0,5			1,6
10B/2025	VERÓNICA BARCELÓ ALCÁNTARA				0,5		0,5			1
11B/2025	JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ CÁNOVAS				0,5		0,5			1
13B/2025	Mª DOLORES FERNÁNDEZ GONZÁLEZ				0,5	1,10	1		1	3,6
15B/2025	MARTA MIRA ABELLÁN				0,5		1			1,5
17B/2025	CLARA ISABEL CERVANTES SEVILLA			0,2		0,5	0,5			1,2
19B/2025	PABLO FLORES VALLS				0,5		1,5			2

**ANEXO II****RESULTADO GLOBAL DE VALORACIÓN PROVISIONAL 2^a FASE DE SELECCIÓN: ENTREVISTAS****PERSONALES.**

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	1 ^a PARTE	2 ^a PARTE	3 ^a PARTE	TOTAL
1B/2025	EVA ZAMORA SÁNCHEZ	8,4	11,4	7,4	27,2
3B/2025	ANDRÉS BALLESTEROS SAURA	5	7,25	4,5	16,75
5B/2025	ÁNGELA HURTADO PARDO	9,4	13,6	9,2	32,2
8B/2025	OLGA ABENZA RODRÍGUEZ	4,5	5,87	3,25	13,62
13B/2025	M ^a DOLORES FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	6,6	9,2	6,6	22,4

**ANEXO III****PUNTUACIÓN PONDERADA TOTAL DE LAS DOS FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	1ª FASE Méritos máximo 35 puntos	80%	2ª FASE Méritos máximo 35 puntos	20%	TOTAL PONDERADO
1B/2025	EVA ZAMORA SÁNCHEZ	8	6,40	27,2	5,44	11,84
3B/2025	ANDRÉS BALLESTEROS SAURA	3	2,40	16,75	3,35	5,75
5B/2025	ÁNGELA HURTADO PARDO	10,5	8,40	32,2	6,44	14,84
8B/2025	OLGA ABENZA RODRÍGUEZ	3,75	3	13,62	2,72	5,72
13B/2025	Mª DOLORES FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	3,60	2,88	22,4	4,48	7,36



ANEXO IV

LISTADO Y ORDEN DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS

Nº EXPDTE	POSICIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE BECA
5B/2025	1º	ÁNGELA HURTADO PARDO	19.950,00 €
1B/2025	2º	EVA ZAMORA SÁNCHEZ	19.950,00 €



ANEXO V

LISTADO Y ORDEN DEFINITIVO DE PERSONAS EN RESERVA

Nº EXPDTE	POSICIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS
13B/2025	1º	Mª DOLORES FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
8B/2025	2º	ANDRÉS BALLESTEROS SAURA
3B/2025	3º	OLGA ABENZA RODRÍGUEZ